

## **138 GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL**

### **1389 Otros programas de Gestión energética municipal**

#### **1389H Transición energética municipal**

##### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El desarrollo experimentado en los últimos años por las energías renovables, ha supuesto una verdadera “revolución industrial”, y revalorización de las zonas rurales. Los poderes públicos deben plantearse, la necesidad de impulsar políticas energéticas sostenibles desde el ámbito municipal y comarcal, por medio de una adecuada Gestión Energética Local, considerando esto como una oportunidad para alcanzar mayores cotas de eficiencia y competitividad, y como una herramienta para conseguir un mayor desarrollo económico y ambiental.

Es necesario avanzar hacia una mayor “autonomía energética local”, apoyando la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables, así como el fomento del transporte urbano público y con tecnologías limpias, y favorecer la construcción eficiente.

Este cambio de modelo o “Transición Energética”, debe configurarse como un proceso abierto en permanente, adaptación y aprendizaje, donde es imprescindible empezar por implantar nuevos sistemas de gestión, desarrollando nuevos esquemas de gobernabilidad participando en la gestión desde la escala local a la global. Estos cambios requieren la transformación general, no solo de aspectos tecnológicos, sino también, políticos y sociales.

Los ayuntamientos, por su escala y cercanía al ciudadano y a su día a día, son un actor e instrumento imprescindible para la transición energética renovable, sostenible, descentralizada y democrática. Se trata, de aprovechar la capacidad de actuación de las entidades locales (en suelo, planificación urbana y ordenación del territorio, edificación, movilidad, etc.) para dar un auténtico cambio cualitativo a las políticas urbanas, con la visión puesta en el periodo 2020-2023. Los municipios tienen que adaptarse positivamente a los cambios, deben ser “municipios resilientes”, en el corto plazo, aprovechando las oportunidades que genera este nuevo marco.

La transición energética representa una gran oportunidad, de crecimiento, y puede ser un motor de generación de empleo, de innovación y ayudar a la implantación de un tejido industrial de alto valor añadido

A través de este programa, los gobiernos locales granadinos contarán con un “instrumento de base” para dirigir las actuaciones municipales destinadas al cumplimiento de los objetivos de reducción de consumo energético.

Este programa se oferta por la decidida apuesta que, desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada, se hace por acelerar la “transición energética” en la provincia, hacia un modelo energético sostenible, competitivo y descarbonizado, dando continuidad al trabajo ya desarrollado desde el año 2001 con la creación de la Agencia Provincial de la Energía de Granada, y siguiendo la senda del Programa 138 “Gestión energética Municipal”.

## **2. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada.

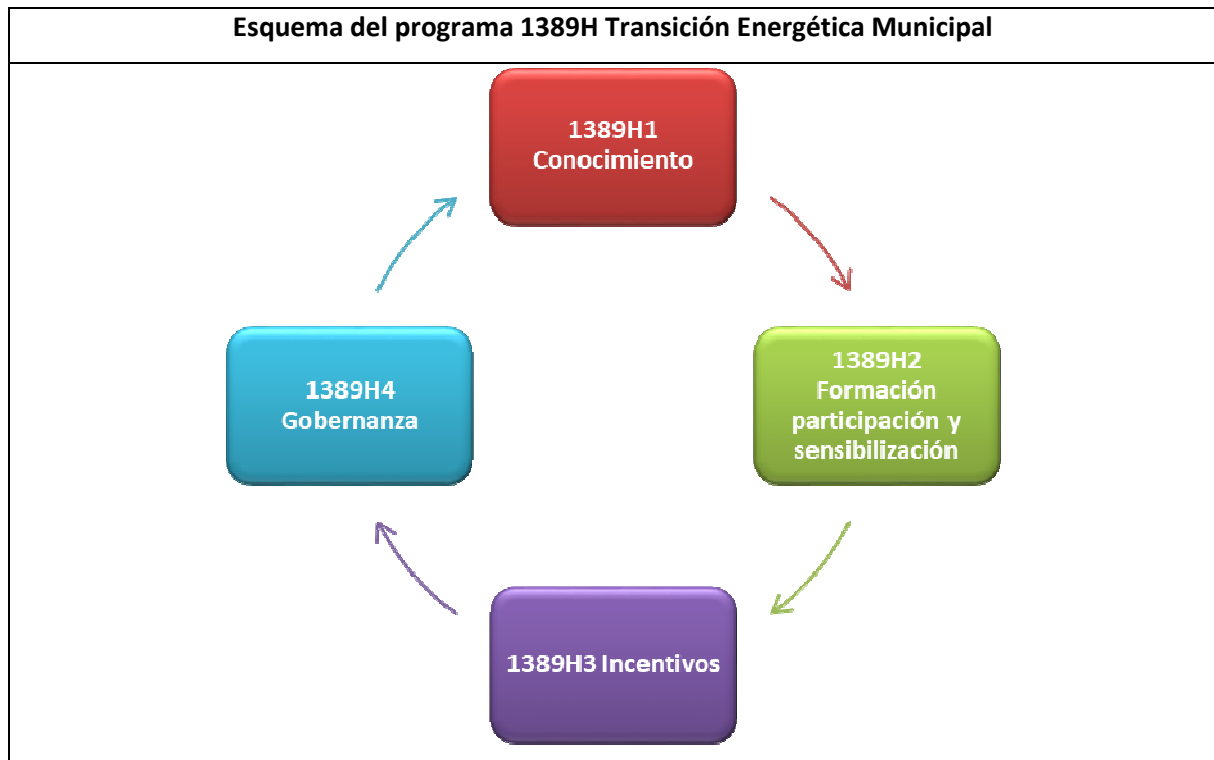
## **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

- Participación activa en el desarrollo de la actuación.
- Suministro de información necesaria, durante todo proyecto, incluso posteriormente a la finalización del mismo, en su caso.
- Nombramiento de un representante para la actuación, que sea el interlocutor válido entre la Diputación y la entidad local
- Aportación económica prevista, en su caso.
- Seguimiento de las instrucciones y directrices previstas por parte de la Diputación, en contratación pública, cumplimiento normativo, especificaciones técnicas, etc., especialmente en el caso de proyectos cofinanciados con fondos europeos.
- Dar visibilidad al resultado de las actuaciones entre el público en general.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES**

- En cualquier caso, se prestará especial atención a las entidades locales de menos de 2.500 habitantes, ya que son las que menos recursos económicos y técnicos tienen para poder acometer los cambios necesarios en este periodo de transición.
- Adecuación de la solicitud al programa de concertación solicitado.
- Tener documentación técnica adecuada, como auditorías energéticas, PMUS, etc., que avale la solicitud de financiación de proyectos.
- Se valorará tener técnicos municipales con “Formación en Energía” o solicitar la participación de estos en programas de formación en esta concertación.
- Se valorará positivamente la pertenencia al Programa “Pacto de Alcaldes” ([www.eumayors.eu](http://www.eumayors.eu)).

Las actuaciones se articulan en una serie de programas que recogen las prioridades municipales manifestadas desde los entes locales, así como de la experiencia acumulada a través de anteriores concertaciones en colaboración con la Agencia Provincial de la Energía de Granada:



**1389H1 Conocimiento: Redacción de auditorías, planes, programas para transición energética**

**1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objeto impulsar una planificación energética local que permita al ayuntamiento conseguir los niveles de reducción de emisiones, a través de la recopilación de información de consumo de energía, régimen de funcionamiento, potencialidades, etc.,

Estos estudios permitirán orientar a los responsables políticos y técnicos en la toma de decisiones de acometer inversiones en los servicios municipales para que se puedan alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética, se conciencie a la ciudadanía, a la vez que se mejore la calidad de las instalaciones y de la prestación de servicios asociados a las diferentes instalaciones.

Esta información podrá tomar la forma de diferentes estudios, diagnósticos, auditorías, planes, etc., entre los que podemos destacar:

- Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE).
- Planes de Sostenibilidad Energética.
- Planes de Movilidad Urbana Sostenible. PMUs.

- Certificación Energética de Edificios: Auditoría Energética Edificios.
- Inventario de instalaciones municipales.
- Proyecto/Memorias de obra.
- Otros Estudios.

Según el tipo de estudio a realizar las actividades varían, en todo caso pasamos a enumerar las más comunes:

**A. Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE):**

- Inventariado de Instalaciones Energéticas Municipales en soporte SIG.
- Análisis y optimización de la facturación eléctrica.
- La ejecución material y posterior seguimiento de las medidas propuestas en función de los resultados obtenidos es elegida de forma consensuada con el Ayuntamiento, de tal manera que las actuaciones resulten viables.

**B. Auditoría Energética de Edificios Municipales:**

- Certificados energéticos en edificios públicos.
- Propuesta de mejoras para la reducción de consumo energético y la consiguiente mejora de la Calificación.

**C. Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS):**

- Recopilación de información de partida.
- Propuestas de cambio modal, etc.
- Elaborar una propuesta de Ordenanza de Movilidad Local Sostenible adaptada a cada municipio para cumplir con los objetivos del Pacto de Alcaldes Europeo.

**D. Otras actuaciones de estudio /análisis. (A propuesta de la entidad local).**

Siempre que los recursos disponibles permitan atender las diferentes asistencias técnicas solicitadas, se tratará cualquier necesidad técnica relacionada con las tecnologías del ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables. La asistencia técnica prestada quedará evaluada en horas dedicadas de técnico según la naturaleza de la asistencia solicitada.

## **2. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

Los Planes de Movilidad Sostenible (PMUS), solamente se realizarán en municipios con una población entre 5.000 y menos de 20.000 habitantes, o que estén integrados en una “aglomeración urbana”. Para otros análisis de la movilidad las solicitudes deberán realizarse de forma “agregada” con otros municipios de la comarca, justificando los problemas de movilidad que presentan.

### 3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.
- En su caso, podrá proponerse que la entidad local participe de otras iniciativas, como son el Pacto de los Alcaldes, etc., que presentan sinergias, que harán que los resultados de la actuación tengan más proyección.

### 4. FINANCIACION

El coste de este programa será asumido por la Diputación de Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. No obstante, en la siguiente tabla se valoran con carácter general cada una de las actuaciones.

<b>REDACCIÓN DE AUDITORÍAS, PLANES, ESTUDIOS PARA TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b>	
<b>A.</b> Auditorías Energéticas Municipales o Plan de Optimización Energética (POE).	Entre 1.800 y 3.000 €
<b>B.</b> Auditoría Energética de Edificios Municipales.	Entre 300 y 500 €
<b>C.</b> Planes de Movilidad Urbana Sostenible.	Según población
<b>D.</b> Otras actuaciones de estudio /análisis. (a propuesta de la entidad local).	A determinar según propuesta

<b>Movilidad Urbana Sostenible, según población</b>	
PMUS "+10.000hab"	20.000.00 €
PMUS "+5.000hab"	10.000.00 €
Plan Director de Movilidad	5.000.00 €
Ordenanza IVTM	800.00 €

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones.

### 1389H2 Formación, participación y sensibilización para la transición energética

#### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa orientado a la actualización de conocimientos de técnicos municipales en gestión energética sostenible, que permita a los entes locales llevar a cabo una adecuada gestión energética municipal y que posibiliten el desarrollo de las diferentes actuaciones ofertadas en los programas provinciales a favor del clima.

El personal de la administración se formará para propiciar un uso óptimo de la energía en sus centros de trabajo.

Se fomentará un cambio de comportamiento en la ciudadanía, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía y la eficiencia energética. Se trata de facilitar el conocimiento sobre las energías renovables y las tecnologías más eficientes e innovadoras, poniendo a disposición de los municipios diversas acciones, cómo la cesión de materiales expositivos, pancartas, equipos auxiliares, etc., colaboración en la maquetación e impresión de materiales de difusión (programas, cartelería, flyer, etc.) de los distintos eventos o participación de técnicos en la ejecución de charlas, jornadas, etc.

#### 2. EJECUCIÓN Y PRINCIPALES ACTUACIONES

- A. Formación relacionada con la transición energética local.** El objeto de esta acción es la actualización de conocimientos de los técnicos municipales en desarrollo energético

sostenible para que permita a los entes locales llevar a cabo actuaciones de gestión energética municipal.

- B. Exposición Itinerante de energías renovables.** El objeto del programa consiste en ceder a las entidades locales, por parte de la Diputación de Granada, la exposición itinerante “En Clave de Sol” sobre cambio climático y energías renovables, para su uso en una campaña divulgativa de uno o varios días en el municipio. Está especialmente dirigido a estudiantes.
- C. Acciones en el hogar.** Esta actuación pretende llegar al ciudadano directamente, asesorarle para conseguir ahorros energéticos y económicos en el ámbito doméstico, consiguiendo así iniciar el camino indicado por el Pacto de Alcaldes para reducir las emisiones de CO2
  - Desarrollo de curso/jornada para coordinadores del proyecto municipales, y de cursos/jornadas para gestores energéticos en comunidades de vecinos.
  - Realización de diagnósticos energéticos en comunidades de vecinos.
- D. Realización de Jornadas/eventos relacionados con la transición energética.**
- E. Otras actuaciones de formación para la transición energética.**

### 3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

### 4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.
- Remitir a la responsable del programa, de forma simultánea al envío de la ficha de prioridades, la ficha que, en caso de estar interesados en el programa, podrán solicitar al servicio gestor.
- Para Formación:
  - Identificar y argumentar la necesidad formativa.
  - Realizar la difusión de la acción formativa.
  - Seleccionar al personal que participará.
  - Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
  - En su caso, dependiendo de la modalidad formativa elegida, poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de la actividad y los recursos humanos necesarios.

- Para Participación y Sensibilización:
  - Proporcionar espacios para la realización de las actividades.
  - Dar difusión de la actuación en su territorio.
  - Traslado y custodia de los equipos, que durante el desarrollo de las actividades estarán bajo su responsabilidad.
  - Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
  - Indicar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
  - Recogida, transporte, montaje, mantenimiento y devolución de los equipamientos propiedad de Diputación que se cedan para la celebración de cada evento a la entidad local.
  - Facilitar los locales, espacios y/o demás medios para la adecuada realización de los eventos.
  - Devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local. En caso de pérdida o deterioro la entidad local solicitante se hará cargo de la reposición de dichos equipamientos, lo que determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.

## 5. FINANCIACION

El coste de este programa será asumido por la Diputación de Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. No obstante, en la siguiente tabla se valoran con carácter general cada una de las actuaciones.

<b>ACCIONES DE DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORMACIÓN PARA LA TRANSICION ENERGÉTICA</b>	
<b>A.</b> Formación relacionada con la transición energética local	2.000,00 €
<b>B.</b> Exposición Itinerante de energías renovables.	1.500,00 €
<b>C.</b> Acciones en el Hogar.	800,00 €
<b>D.</b> Realización de Jornadas/actos relacionados con la transición energética	500,00 €
<b>E.</b> Realización de Jornadas/actos relacionados con la transición energética	A determinar según propuesta

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:



- Prioridad de las entidades locales de hasta 5.000 habitantes.
- En el caso de la Formación deberán justificar la necesidad de formar a su personal relacionándola en su caso, con la oportunidad de realizar mejoras en las infraestructuras locales.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad técnica de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- La devolución correcta y en buen estado de los equipamientos cedidos a la entidad local determinará la aprobación de este programa en sucesivas ediciones.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

### **1389H3 Incentivos para la transición energética municipal**

#### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

El objeto de este programa consiste en **la búsqueda de financiación para la ejecución de las actuaciones identificadas a través de los estudios del programa 1389H1.**

Para poder solicitar la búsqueda de financiación, los entes locales deben tener la documentación técnico-financiera necesaria. En caso contrario, deberán solicitar la elaboración de un estudio, auditoría, etc., que avale su solicitud a través del programa 1389H1.

Inicialmente las fórmulas de financiación comprenderán, especialmente la captación de subvenciones, incentivos etc. y también podrán plantearse otros mecanismos de financiación, como pueden ser:

- Asociaciones Público Privadas.
- Fórmulas de contratación con/sin asunción de la inversión necesaria como son:
  - Agregación de la demanda a través de acuerdos marco.
  - Concesiones.
  - Renting/Leasing.
  - Contratos de Rendimiento Energético.
  - Acuerdos de compra venta de energía (Power Purchase Agreement, PPA's).
- Así como cualesquiera otras fórmulas/fondos que permita la normativa actual.

## 2. ACTUACIONES

- Difusión de información sobre convocatorias abiertas para la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en las instalaciones y edificios municipales.
- Asesoramiento sobre los pasos a desarrollar para la solicitud de incentivos, cumplimiento de elementos clave de las convocatorias, procedimientos...
- Elaboración y presentación de solicitudes de proyectos de interés municipal. Con carácter meramente orientativo las actuaciones de búsqueda de inversión se centrarán principalmente en:

### A. Producción de Energías Renovables:

- **Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectada a red y aislada):** Incorporación en edificios o instalaciones de servicio público, de equipos que permitan la “autoproducción de energía eléctrica”. Está orientado especialmente al “autoconsumo fotovoltaico”.
- **Instalaciones para uso térmico de la biomasa:** Sustitución o nueva instalación de equipos de calefacción de biomasa.

### B. Eficiencia energética en instalaciones:

- **Alumbrado público:** Renovación de las actuales tecnologías de alumbrado público por otras de menor consumo energético, con reducción de la contaminación lumínica y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las nuevas instalaciones.
- **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales:** Sustitución de equipos por otros de menor consumo energético y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las instalaciones.
- **Eficiencia en instalaciones Deportivas:** Sustitución de las actuales tecnologías de iluminación por otras de menor consumo energético y que permitan la monitorización, seguimiento, y telecontrol de las nuevas instalaciones.
- **Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios municipales existentes.**

### C. Movilidad y transporte Inteligente: Implantación de actuaciones de movilidad urbana sostenible.

- **Movilidad Smart:** Incorporación de sondas/equipos que permitan la monitorización y seguimiento del tráfico en las vías públicas.
- **Vehículos: Renovación de flotas de vehículos de servicios municipales.**
- **Puntos de Recarga: Puesta en marcha infraestructura públicas de recarga para vehículos eléctricos.**
- **Instalación de señalética para vías públicas.**
- **Restricciones de tráfico.**

#### **D. Otras actuaciones innovadoras (A propuesta de la Entidad Local).**

En su caso, podrá proponerse que la entidad local que analice la posibilidad de unir a la renovación de las instalaciones objeto de la actuación, el cambio del modelo de gestión del servicio, en favor de otros modelos colaborativos, y que permitan reducir los costes.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

### **4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389H.
- Remitir a la responsable del programa, de forma simultánea al envío de la ficha de prioridades, la ficha que, en caso de estar interesados en el programa, podrán solicitar al servicio gestor.
- Indicar una persona de contacto para el programa.
- Aportar junto con la solicitud de financiación el documento técnico necesario para la ejecución del mismo.
- Facilitar la información necesaria para la prestación de la asistencia.
- Colaborar en las posibles visitas y entrevistas directas del personal técnico de Diputación.
- Contribuir en la difusión de información de interés en su respectivo ámbito local.

### **5. FINANCIACION**

El servicio de búsqueda y tramitación de las ayudas no implica coste alguno para las entidades locales. No obstante, su valor económico, se estima en un margen entre 1.500 € - 3.000 € en el cual se incluye exclusivamente la asistencia técnica por parte de Diputación de Granada.

La cofinanciación de las inversiones a realizar, en caso de que se consiga la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de financiación de la convocatoria solicitada, y queda por tanto fuera de este programa de concertación.

### **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Prioridad de las entidades locales de hasta 5.000 habitantes.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad financiera de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

## **1389H4 Gobernanza local en el proceso de transición energética**

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN**

Para hacer frente a los retos que plantea la transición energética, debe de implementar un sistema de gobernanza robusto y transparente. Donde se “empodere” a los gobiernos para dirigir y coordinar el proceso de descarbonización. La Administración debe tener un papel ejemplarizante, liderando los cambios y autoimponiéndose objetivos ambiciosos

A través de este programa los gobiernos locales podrán poner en marcha los cambios necesarios desde sus instituciones para acelerar la transición energética. Se potenciarán la participación en redes de cooperación, cambios en los sistemas de prestación de los servicios públicos, y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

### **2. ACTUACIONES**

#### **A. Cooperación institucional:**

- **Participación, seguimiento y evaluación de la participación en el programa europeo “Pacto Alcaldes y MAYORS ADAPT”:** relativa a las oportunidades de financiación en Europa para llevar a cabo actividades de adaptación al cambio climático, como pueden ser estudios de riesgos de inundaciones, mejora de márgenes de ríos, espacios verdes que minimicen olas de calor, mejora en márgenes costeros, suelos multifuncionales, etc.
- **Gestión conjunta de servicios públicos.**
- **Central de compras energéticas.** Esta actuación pretende que todos aquellos municipios, especialmente aquellos de menor capacidad técnica y económica,

puedan agruparse a través de una contratación conjunta de los suministros eléctricos, consiguiendo así la simplificación del procedimiento de contratación y el ahorro de costes, gracias a la economía de escala que permite las compras agrupadas.

#### **B. Asistencias Técnicas:**

- **Redacción de Ordenanzas “tipo”**
  - Movilidad
  - Aprovechamiento dominio público
  - Alumbrado público y protección cielo nocturno
  - Fiscalidad, ICIO, IBI
- **Redacción de pliegos de Contratación Pública con criterios de eficiencia energética y energías renovables.**

#### **C. Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana.**

- Lucha contra la pobreza energética.
- Garantizar los derechos de los consumidores de energía.

#### **D. Otras actuaciones innovadoras de Gobernanza.**

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales de la provincia de Granada que justifiquen la necesidad de realizar las actuaciones previstas en el programa.

### **4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Los compromisos de los entes locales que participen en este programa serán:

- La corporación local deberá asumir los compromisos base detallados al principio del programa genérico 1389E.
- Remitir a la responsable del programa, de forma simultánea al envío de la ficha de prioridades, la ficha que, en caso de estar interesados en el programa, podrán solicitar al servicio gestor.
- Dar difusión de la actuación en su territorio.

### **5. FINANCIACION**

El coste de este programa será asumido por la Diputación de Granada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. No obstante, en la siguiente tabla se valoran con carácter general cada una de las actuaciones.

<b>GOBERNANZA LOCAL EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b>	
<b>A. Cooperación institucional.</b>	Entre 300 y 4.000 €
<b>B. Asistencias Técnicas.</b>	1.000 €
<b>C. Fomentar instrumentos de gobernanza que aseguren la participación ciudadana.</b>	5.300 €
<b>D. Otras actuaciones innovadoras de Gobernanza.</b>	A determinar según propuesta

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Prioridad de las entidades locales de hasta 5.000 habitantes.
- Concreción en la petición realizada por la entidad local.
- Capacidad financiera de las entidades locales para acometer el proyecto propuesto. En caso de entidades locales con escasa capacidad, se priorizarán las solicitudes promovidas por agrupaciones de municipios, para gestionar proyectos de más entidad.
- Se atenderán preferentemente las solicitudes de aquellos entes locales que no cuenten con estudios energéticos, auditoría, etc., o bien que la información que tengan esté desfasada.
- Complementariedad con otras actuaciones realizadas desde la Diputación de Granada.
- Complementariedad con las actuaciones de otras administraciones públicas, evitando duplicidad de actuaciones y de otras fuentes de financiación.

### **Persona responsable del programa:**

Myriam Prieto Labra      Tfno.: 958 247 867      Email: mprieto@dipgra.es